



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2022-00265-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-645

Vista la constancia secretaria y revisado el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-39018 (ver carpeta 001 anexos) aportado con la demanda para el proceso verbal con pretensión de pertenencia correspondiente al radicado de la referencia, tenemos que según las anotaciones 006 y 009 existe hipoteca constituida en favor del Banco de Bogotá, mediante escritura pública 1519 del 13/07/2011 de la notaría Tercera de Armenia que fue ampliada con escritura pública 1472 del 18/05/2017 de la notaría Primera de Armenia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del núm. 5 del art. 375 del C.G.P. se **DISPONE CITAR** al banco de Bogotá para que dentro de los veinte (20) días a la notificación personal ejerza su derecho de defensa. Hecho esto, se dará cumplimiento al núm. 9 del mismo artículo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad66cab7b5de6e57fec1f442c8960fb32a1efe31575258b84b530b72bf3eb45**

Documento generado en 09/08/2023 04:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>